

18 ES	11 NUMERO 21 229.683	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 1-7-77	

229683

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

CONCEDIDO

34 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F27B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN HORNO CONTINUO PERFECCIONADO
---

71 SOLICITANTE (S) D. ENRIQUE SUAY BALAGUER
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ nº 10 - s/n Polígono Industrial III ALBORAYA (VALENCIA)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un "HORNO CONTINUO PERFECCIONADO".

5

El horno continuo que la invención propone, concretamente, es del tipo de los que están constituidos mediante un tren transportador sin fin de cangilones, que circulan en zigzag en su interior alrededor de una serie de ruedas de cadena de situación fija.

10

La característica original y ventajosa del horno continuo que la invención propone radica en el hecho de que en base a la estructura mencionada, aporta un medio capaz de conseguir un mayor o menor recorrido de los cangilones en el interior del horno, actuando como dispositivo temporizador de cocción. Para la consecución del efecto señalado, se ha previsto que el horno en cuestión, o mejor dicho, el tren transportador sin fin de cangilones se halle relacionado a un bastidor móvil, que es desplazable por guías de rodaduras dispuestas tanto en el interior como en el exterior del horno. Tal bastidor móvil comporta en ambos extremos al menos dos ejes de ruedas de cadena, que se encuentran en disposición paralela y en un mismo plano horizontal, lo cual permite que a voluntad, se procede a la extracción o introducción en el interior del horno de dicho bastidor móvil, al objeto de conseguir un mayor o menor recorrido de los cangilones en el interior de dicho horno, actuando como decíamos anteriormente, como un auténtico dispositivo temporizador de cocción.

15

20

25

30

Para que se comprenda mas fácilmente las características del "HORNO CONTINUO PERFECCIONADO" que la invención propone, se acompaña la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos

1 donde la figura única representada, muestra esquemáticamente  
la sección en alzado longitudinal del horno que nos ocupa,  
de forma que con ayuda de tal figura va a explicarse al tiempo  
que su estructura, el funcionamiento del mismo.

5 En efecto, el HORNO CONTINUO PERFECCIONADO que la  
invención propone se constituye a partir de cadenas paralelas  
sin fin, referencia -1-, integrantes del ya mencionado trans-  
portador de cangilones -2-, cuyas cadenas circulan por el in-  
10 terior del horno, siguiendo un curso sustancialmente en zig-  
zag, tal como se desprende de la figura anteriormente citada.  
La circulación de dichas cadenas sin fin -1- se realiza alre-  
dedor de una serie de ruedas -3- que son de situación fija  
con respecto a la estructura del horno, y cuyas ruedas -3-  
15 proporcionan la anteriormente aludida circulación en zigzag  
para el transportador de cangilones en el interior de la cá-  
mara -4- del horno en cuestión.

Este conjunto de cadenas y cangilones, es decir,  
el conjunto que constituye el transportador, se halla rela-  
20 cionado a un bastidor, referencia -5-, que es un órgano mó-  
vil en virtud de contar inferiormente con ruedas -6- y -7-  
que deslizan sobre correspondientes guías de rodadura -10-  
situadas tanto en el interior de la aludida cámara -4- del  
horno, como en la parte exterior de ésta. Una de las ruedas  
25 inferiores de que está dotado el bastidor móvil -5-, concre-  
tamente las ruedas -6- se hallarán permanentemente localiza-  
das en el interior del horno, en tanto que las ruedas -7-  
ocuparán siempre una posición exterior con relación al mismo.

30 Naturalmente, el trazado o discurrir en zigzag de  
las cadenas paralelas sin fin -1- no se interrumpe en ningún  
punto, en virtud de que el ya referido bastidor móvil -5-

1 cuenta en ambas extremidades con los correspondientes ejes  
-8- y -9- donde se adaptan las ruedas que han de constituir  
los medios de enlace para las ya repetidas cadenas paralelas  
sin fin -1- de forma que tal como expresábamos, el tendido en  
5 zigzag del transportador de cangilones es continuo y sin fin.

Por último y dentro de las características del  
horno que se describe, cabe hacer alusión al hecho de que a  
la salida de la cámara -4- del horno, se ha previsto una ban-  
da sin fin -11- que es el órgano encargado de recoger o ex-  
10 traer las piezas que, mediante el volteo convencional de los  
cangilones -2-, recibe por gravedad una vez se haya efectua-  
do la perfecta cocción de las masas transportadas en zigzag  
por el interior del horno.

15 Se comprende, por todo lo expuesto, que la fina-  
lidad esencial del horno descrito radica en el hecho de que,  
partiendo de una organización conocida, es posible determinar  
una mayor o menor recorrido de los cangilones -2- en el inte-  
rior del horno, puesto que para ello basta con que el usuario  
traccione o empuje del bastidor móvil -5- al objeto de ampliar  
20 o disminuir el trayecto de los cangilones por el interior de  
la cámara -4- del horno, todo ello, como se comprende, actuan-  
do de una forma rápida y sencilla, como un dispositivo tempo-  
rizador de cocción.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1ª.- "HORNO CONTINUO PERFECCIONADO", que comprendiendo un tren transportador sin fin de cangilones, que circulan en zigzag en su interior, alrededor de una serie de ruedas de cadenas de situación fija, se caracteriza esencialmente porque al menos dos ejes de ruedas de cadena se encuentran en disposición paralela y en un mismo plano horizontal, soportados por un bastidor móvil, desplazable por guías de rodadura, encontrándose uno de dichos ejes de ruedas de cadena en una extremidad de dicho bastidor, exterior al horno, y el otro eje en una extremidad del mismo dentro del horno; comprendiendo interior y exteriormente el horno guías de rodadura que permiten una mayor o menor salida del bastidor móvil, con lo que se consigue un mayor o menor recorrido de los cangilones en el interior del horno, actuando como dispositivo temporizador de cocción.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "HORNO CONTINUO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente Memoria descriptiva que consta de siete página mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 de Julio de 1.977

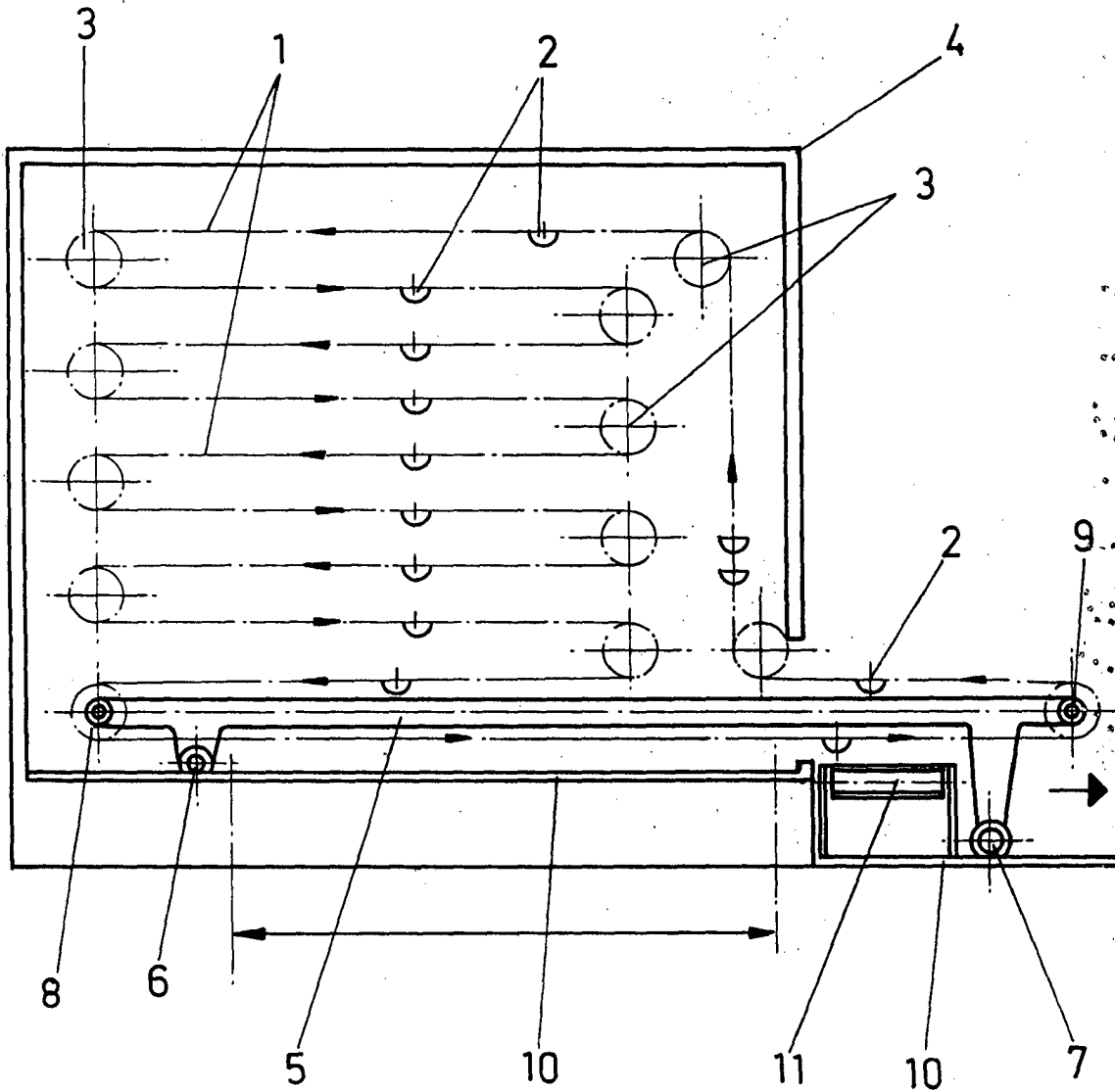
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 1 de Julio de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

1/2